

acudiendoles con los Salarios, emolumentos o derechos que le correspondan, conforme al Real Arancel, y costumbre de la nominada Villa de Zumilla; pues para ejercer dichos Oficios en ella, su termino y jurisdiccion, durante el resto de este año, les concedo el Poder y facultad que de derecho me pertenece en virtud del que tengo del Duque mi marido. Para todo lo qual mande despachar el presente, firmado de mi mano, sellado con el Sello de las Armas de mi Casa, y refrendado de D. Pedro Navarro, nuestro Secretario. En Madrid a primero de Agosto de mil ochocientos seis.

La Duquesa de Frias y Vecchi
Marquesa de Allena



Pedro Navarro

Nombramiento de Justicia de la Villa de Zumilla, para el resto del corriente año.

